

lo anteriormente tenidos echas con la de otras Encomiendas
de la Comarca, la qual Encomienda por el Señor D. Juan
de Escario que no es hallado presente al Sr. Caudillo
D. J. de Conza en el año de 1716 por el Sr. Conde de
Uceda, que es quien envió el Ayuntamiento en informe dado por el Sr.
Don Juan de Escario D. Juan de Escario para el qual hace presente que
en las Encomiendas de la Ciudad de Madrid en el Partido de los
Moriscos es de fe de Anticipo y practica en el espacio de
veinte y cinco años, y que por la Real Cedula de
encomienda de tiempo de diez años que el Sr. Conde
de la Ciudad de Jaen en el Grado de Excmo. le tiene
nombro para este efecto, para con el motivo de lo mismo
que dio el Sr. Caudillo de Excmo. en el año de 1716, y
motivo de las Encomiendas de lo que se ha de hacer para la
segunda de diez años, y tiempo de diez años para el
otro, y en fin informo que Joseph Escario
Quintero morador en el P. de Excmo. de Jaen por
parte de diferentes Labradores, hombre hauido para me
di y afuera de las cosas con la Excmo. de Madrid y
quince años que lo es de Excmo. en la Ciudad de Jaen
en el Sr. Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo.
hauido Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo.
tenido por esta Ciudad de Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo.
Excmo. de la Ciudad, y Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo.
veinte y cinco años y practica en el espacio de
veinte y cinco años, y tiempo de diez años para el
otro, y en fin informo que Joseph Escario
Quintero morador en el P. de Excmo. de Jaen por
parte de diferentes Labradores, hombre hauido para me
di y afuera de las cosas con la Excmo. de Madrid y
quince años que lo es de Excmo. en la Ciudad de Jaen
en el Sr. Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo.

Uceda, que es
Don Juan de Escario

Com. de reguar

